EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE REINICIO**	**Código: RE.SGJ.009**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

OTROSÍ No. 002 – REINICIO Y PRÓRROGA

Contrato de Interventoría No. CD-026-2025 - Entre la Empresa Autónoma de Guatapé y GRUPO DANEK S.A.S.

Entre los suscritos, JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.236.681, en su calidad de Gerente (E) y Representante Legal de la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ, y DANIELA ALEXANDRA LÓPEZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.095.630, en calidad de Representante Legal del GRUPO DANEK S.A.S., con NIT 901.705.985-4, han convenido celebrar el presente OTROSÍ DE REINICIO Y PRÓRROGA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre las partes se celebró el Contrato de Interventoría No. CD-026-2025, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DÍA PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA".
2. Que el contrato de interventoría depende directamente de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. IP-003-2025.
3. Que la Empresa Autónoma de Guatapé suscribió el Acta de Suspensión No. 001 el primero (01) de diciembre de 2025, reconociendo efectos desde el 29 de noviembre de 2025, por las mismas razones técnicas y contractuales expuestas para el contrato de obra.
4. Que la suspensión se extendió hasta el diez (10) de diciembre de 2025, sin reconocimiento de valores adicionales.
5. ACLARACIÓN SOBRE LA FECHA DE SUSPENSIÓN Y SUS EFECTOS: Que si bien la Empresa Autónoma de Guatapé suscribió el Acta de Suspensión No. 001 el primero (01) de diciembre de 2025, dicha actuación reconoce efectos contractuales a partir del veintinueve (29) de noviembre de 2025, fecha en la cual el Municipio de Sonsón ordenó la suspensión del contrato principal, del cual depende materialmente la ejecución del presente contrato. Lo anterior se justifica en la relación de dependencia contractual y en la imposibilidad técnica y operativa de registrar actuaciones con fecha anterior en la plataforma SECOP II, la cual opera en tiempo real, sin que ello implique retroactividad indebida ni reconocimiento de valores adicionales.

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE REINICIO**	**Código: RE.SGJ.009**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – REINICIO: Reanudar la ejecución del Contrato de Interventoría No. CD-026-2025 a partir del once (11) de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por DOCE (12) DÍAS CALENDARIO, correspondientes al período de suspensión reconocido.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO FINAL: Adicionalmente, se concede una PRÓRROGA ADICIONAL de UN (1) MES Y CINCO (5) DÍAS, de manera que la fecha final de ejecución del contrato será el cinco (05) de febrero de 2026.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA ampliará la vigencia de las garantías conforme al nuevo plazo.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes.

JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO
Gerente (E) – Empresa Autónoma de Guatapé

DANIELA ALEXANDRA LOPEZ SANCHEZ
Representante Legal – Grupo Danek

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		01/12/2025
Reviso	Juan Diego Martínez Q Componente Técnico – Gerente (E)		01/12/2025
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		01/12/2025

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE REINICIO**	**Código: RE.SGJ.009**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.